

GOBIERNO REGIONAL DE LIMA

UGEL N° 09

Unidad de Gestión
Educativa Local - Huaura

"Año del Bicentenario del Perú: 200 Años de Independencia"

Resolución Directoral UGEL 09 N° 001946

ÁREA DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA

Huacho, 19 ABR. 2021

Visto el expediente N° 1715592-2020 y el documento N° 2653641-2021, el Informe N° 019-2020-PLLAS-PENS-EAP-JAGA-UGEL-09-H y Informe N° 141-2020-UGEL-09-AGI/EF y demás documentos que se adjuntan en un total de (10) folios útiles;

CONSIDERANDO:

Que, es política del Ministerio de Educación y de la Unidad de Gestión Educativa Local N°.09-H, dar respuesta a las solicitudes presentadas por el personal docente, administrativo y usuarios en general a fin de garantizar el desenvolvimiento de una buena administración dentro de los alcances de las normas legales vigentes;

Que, en cumplimiento de las Resolución emitida por la ONP y atendiendo la solicitud formulada los Responsables del Equipo de Planillas han emitido el Informe N° 16-2021-PLLAS-PENS-EAP-JAGA- UGEL 09 –Huaura y el Especialista del Equipo de Finanzas ha emitido el Informe N° 045-2021-UGEL 09/AGI/EF;

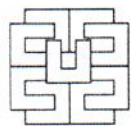
Que, según la Resolución N° 000612-2020-ONP/DPR.GD/DL-20530, Resuelve Art. 1° Declarar Procedente y reconocer el derecho a Prorroga de Pensión de Orfandad por Estudios a favor de la Srta. Patricia Isabel TORRES CALDERON, a partir del 01 de julio del 2017 hasta el 31 de diciembre del 2018 Artículo 2° (..) proceda a emitir el acto administrativo que determine el monto de la pensión de sobreviviente, calculado conforme al artículo 7° de la Ley N° 28449, modificada por la Sentencia del Tribunal Constitucional recaída en el Expediente N° 050-2004-AI/TC y otros; debiendo abonarse con deducción de lo que viene percibiendo, la misma que esta afecta a los descuentos de Ley. El acto administrativo que emita la entidad responsable del pago de la pensión deberá ser emitido a Inspección y Fiscalización de la Oficina de Normalización Previsional para su fiscalización conforme lo establece el Decreto Supremo N° 132-2005- E.F a favor de la administrada.

Que, mediante el Informe N° 016-2021- PLLAS-PENS-EAP-JAGA-UGEL 09 -H, el responsable del equipo de planillas emite el cálculo por concepto de Pensión De Orfandad por estudios a favor de la Srta. Patricia Isabel TORRES CALDERON a partir del 01 de julio del 2017 hasta el 31 de diciembre del 2018 conforme a lo ordenado mediante la Resolución N° 000612-2020-ONP/DPR.GD/DL-20530, que declara procedente;

Que, estando Autorizado por la Dirección de la Unidad de Gestión Educativa Local N° 09 Huaura y ejecutado por el Área de Gestión Administrativa - Equipo de Personal mediante Hoja de Ejecución N°504-2021-EAP-JAGA-UGEL-09-H; y,

Que, de conformidad con la Ley N° 28044, Ley N° 31084 Ley que aprueba el Presupuesto del Sector Publico para el Año Fiscal 2021; D.L N° 276 "Ley de Bases de la Carrera Administrativa" Decreto Supremo N° 005-90-PCM; Ley N° 27444 – Ley de Procedimiento Administrativo General D.S N° 015-2002-ED, Reglamento de Organización y Funciones de las Direcciones Regionales de Educación y de las Unidades de Gestión Educativa Local.





GOBIERNO REGIONAL DE LIMA

UGEL N° 09

Unidad de Gestión
Educativa Local - Huaura

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- RECONOCER EL CREDITO DE DEVENGADO DE LA PENSIÓN DE ORFANDAD POR ESTUDIOS; a partir del 01 de julio del 2017 hasta el 31 de diciembre del 2018, en cumplimiento a la Resolución N° 000612-2020-ONP/DPR.GD/DL-20530, que a continuación se detalla:

APELLIDOS Y NOMBRES	: TORRES CALDERON Patricia Isabel
SEXO	: Femenino
DNI	: 70392360
FECHA NACIMIENTO	: -----
CENTRO LABORAL	: Jurisdicción de la UGEL 09 Huaura
DISTRITO	: Hualmay
CARGO	: --
MOTIVO	: Pago de Pensión Orfandad por Estudios
REFERENCIA	: Informe N° 016-2021-PLLAS-PENS-EAP-JAGA- UGEL 09 – Huaura.
MONTO A PAGAR	S/. 8,622.00 soles

ARTÍCULO 2º.- ESTABLECER QUE EL DERECHO reconocido por la presente Resolución será abonada previa autorización del Ministerio de Economía y Finanzas y/o Gobierno Regional de acuerdo a la disponibilidad presupuestal;

ARTÍCULO 3º DISPONER, que la oficina de Trámite Documentario de esta sede administrativa, en virtud de sus funciones y atribuciones, cumpla con Notificar a **la administrada** y a la Institución Educativa correspondiente, la presente Resolución Directoral.

ARTÍCULO 4º AFÉCTASE, a la cadena presupuestal correspondiente de acuerdo al Texto Único Ordenado del Clasificador de gastos, tal como lo dispone la Ley N° 31084 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021.



Regístrese y Comuníquese,


Lic. ADÁN ENRIQUE RIVAS PICHILINGUE
Director del Programa Sectorial III
UGEL N° 09 – Huaura